

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

Fecha de fijación: 18 de diciembre de 2020 a las 8:30 am

Fecha de desfijación: 24 de diciembre de 2020 a las 6:00 pm

### EL COORDINADOR DE VENTAS Y PQR

Hace saber que, mediante comunicación No. PQR-2020-39575 de 20 de octubre 2020, destinado al peticionario (a) LUIS VICENTE RODRÍGUEZ RAMOS, se dio respuesta a la petición radicada el día 21 de octubre de 2020 bajo número 39575.

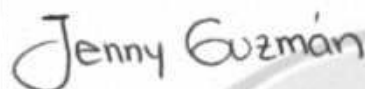
Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al(a) señor(a) LUIS VICENTE RODRÍGUEZ RAMOS, en aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida comunicación PQR-2020-39575, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

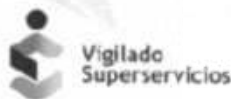
El presente AVISO, por el cual se notifica el acto administrativo No PQR-2020-39575 de 21 de octubre de 2020, se fija por el término de cinco (5) días hábiles en el lugar visible al público de las oficinas de Ser Ambiental S.A. E.S.P., así como en la página web <http://www.serambiental.com/>.

Para constancia firma,



JENNY ALEXANDRA GUZMÁN

Oficina Servicio al cliente  
Ser Ambiental S.A. E.S.P.



GGE-RE-04 / VERSIÓN 7 06/06/2019

Pág. 1 de 1

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Espinal, 30 de octubre de 2020

Señor (a)  
**LUIS VICENTE RODRÍGUEZ**  
*Espinal*

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL PQR-2020- 39575 DEL 20/10/2021**

**SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al artículo 69, el cual cita:

*"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Procede a notificar la respuesta a su petición radicada bajo el número 39575 del 21 de octubre de 2020.

Atentamente,

*Jenny Guzmán*

**JENNY ALEXANDRA GUZMÁN**  
Auxiliar de Servicio al Cliente  
Ser Ambiental S.A. E.S.P.

GGE-RE-04 / VERSIÓN 7 06/06/2019



Vigilado  
Superservicios



Pág. 2 de 2

PQR-2020-39575  
Espinal, 21 de octubre de 2020

Señor(a)  
**LUIS VICENTE RODRÍGUEZ RAMOS**  
Manzana B casa 23 Urbanización Palmeras  
Espinal

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

Cordial Saludo,

En atención a su Petición en referencia, nos permitimos dar respuesta al mismo de la siguiente forma:

**PETICIÓN**

\*Usuario manifiesta:

MOTIVO DE LA CONSULTA: (haga una redacción de los hechos frente a los cuales necesita asesoría)

ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DECRETO DE ESTILO APROBADO POR EL CONGRESO EN LA LEY 1712 DE 2014.

1) SE COLOQUE UN RECIBO DE ENTREGA DE BASURAS EN EL SECTOR EN FRONTO O TRASERA A LA PROPIEDAD APROPIADA, COMO LO DEBERÍAN HACER LAS AUTORIDADES EN TODA LA CIUDAD, DESDE LAS 23 HORAS HASTA LAS 5 HORAS.

2) SE FISE A UNO INFORMANDO DE

- A) "PROHIBIR DEJAR Y BOTAR BASURAS EN ESTE LUGAR Y CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD DE POLICIA Y ASEO."
- B) VALOR DE LA SANCIÓN."
- C) INGRESAR DE FORMA MASIVA Y PUBLICA DEL ENORME DAÑO QUE SE HACE A LA HUMANIDAD TIENDOS BASURAS PARA SEPARAR LAS ATROSOAS Y AFERRANDO EL AIRE QUE DESPACHAN CONSUMIENDO Y QUE NOS ESTAN MATANDO.



### CONSIDERACIONES DE SER AMBIENTAL S.A. E.S.P.

**SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, es una empresa de servicios públicos privada que presta el servicio público domiciliario de aseo, consistente en recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos residenciales, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Espinal.

*Artículo 2.3.2.2.1.4 Continuidad del servicio. El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida con las frecuencias mínimas establecidas en este decreto y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.*

Con el ánimo de atender su solicitud, **SER AMBIENTAL S.A. E.S.P** le informamos que en cuanto a la instalación de un contenedor de 1100lt, es la urbanización las palmeras quien debe realizar la solicitud de dicha instalación, posteriormente a la solicitud, el Supervisor Operativo de **Ser Ambiental S.A** realiza una visita técnica en el sector con el fin de verificar la viabilidad de la instalación para poder determinar la respuesta final.

Ahora bien, continuando con las peticiones del usuario nos permitimos comunicar que **SER AMBIENTAL S.A. E.S.P.** No maneja el servicio de montajes de vallas o avisos en vías públicas, por esta razón informamos que no somos el ente competente para este requerimiento, razón por la cual sugerimos dirigirse al ente municipal. Por otro lado, recordamos que en busca de brindar satisfacción y bienestar a nuestros usuarios, presentamos una línea de servicios, los cuales son:

- 1 Recolección puerta a puerta.
- 2 Barrido y limpieza de vías públicas.
- 3 Servicios especiales
  - Corte de césped.
  - Recolección de poda.
  - Recolección de inservibles y disposición final de estos.



De esta forma esperamos haber atendido su solicitud, cualquier inquietud que se presente al respecto con gusto será atendida en nuestras líneas de atención al usuario 2484000 o a nuestro correo electrónico [pqr.espinal@serambiental.com](mailto:pqr.espinal@serambiental.com)

Atentamente,

**JENNY ALEXANDRA GUZMÁN**  
Oficina de Atención al Cliente  
Servicios Ambientales S.A. E.S.P.  
Realizado: JAG  
Revisado: AVP

GCE-RE-04 /VERSIÓN 4 /7-07-2015



Viglado  
Superservicios



Pág. 3 de 3